

7

1 3

D. Jeronimo Perez el Barco Sede de Uamaxe
a Claustro Pleno p^a mañana Viernes a las nueve de la
mañana. Para dar paxos ala S^{ta} Ino hallarse cumpli-
dos los C^ondi^ones de la Preceptoria del Colegio de S^{ta} Trinitat
y nombrar Jueces de concurso a otra op^ort^unidad. Para dar
un stem^o de clausura. Beritas en q^e replica ala S^{ta} Ino.
mande a sus Jueces de Penas no le impida en el p^orra
en ex^ocut^o. el subarriendo de la paxos ala Casa en q^e
vive. y tiene hecho al D^o Juan fr^o Gomez Gomalez Canu-
da: Para dar otro Memorial al R^o y Colegio de
S^{ta} Trinitat de las en q^e replica ala S^{ta} Ino
labras el honor de Comunion el segundo de los S^{ta} Ino
dos dias de ferriedad q^e premia celebra ala S^{ta} Trinitat
de la Madre Maria Ana de S^{ta} Ino poniendo predicador
a su satisf^occion. Quedare a Claustro de Carera para
dar in Memorial de D^o Jeronimo el Castillo nae
de la villa de Carbajales D^o Samoraz en q^e hace presen-
cion a una de las Reas ferriedades del Colegio de
S^{ta} Trinitat. y sobre todo resolver lo may conuent. No die
falte de la fra. Julio 30 de Julio de 1783

D^o Narciso de Barrio
p^orra



Pleno de 1.º de Agosto de 83.

~~5.º~~
 Bor
 Cancelario
 Ocampo.
 Páez.
 Cuetendosa.
 Sam.
 Rexol.
 Gaxia
 Nauaxo.
 + Cartagena
 + Colclano.
 Cuñon.
 Campintexo.
 Pajo. 1.º
 Recalde.
 Machado
 + Robles.
 Perey
 Oliva.
 + Lavanta.
 Roldan.
 Sequxa.
 Ruaxte.
 Maximey
 Alba.
 Nieto.
 Maxin
 Sanchez.
 Natividad.
 + Ocampo.
 Oxada.
 Penqua.
 Peña
 Alonso
 + Arango
 Granada.

Sampere.
 Mexero.
 Erzina.
 Pexa. 1.º
 Ramon.
 Soliv
 Saxona
 Cuonvaxati
 Ornedo.
 + Barquer.
 Ayala
 Candamo.
 Gaxia
 Alonso
 Carralleno.
 Salav.
 Poro.
 Bexdugo
 Diaz
 Pudocei
 Anouai
 Dimenez
 Santamaxina
 Peixxuaxo 1.º
 Ayuso
 Teperizo
 Campo.
 Abaña
 Falcon.
 Cortes.
 Valdivia
 Carranco
 Cendoya
 Hinojosa
 + Urtanda
 Arival.

Cuneros
 + Cuelender
 Saloado
 + Cuena
 Tumulnequi.
 Perez
 + Secades.
 Yallerezo
 Pecacho.
 Utedina
 Otero
 Hernandez
 + Aragues
 Ramora
 Oria
 + Gaxia 1.º

Com.
 Primer.
 Herrero
 y Saxona.

Diputados

D. Joaquin de Caceres
 D. Ramon Gutierrez
 D. Juan Ant.º Quintana
 D. Pedro Albano Jim.
 D. Andres Aramay
 D. Juan Urtender
 D. Luis Requijo
 P. d. Sr. Antonio de Nancisco

Consejeros

D. Gregorio Boueiras
 D. Jph. Sam. Velasco.
 D. Ramon Flores.
 D. Jph. Gaxia Feoexo
 D. Antonio Maxquei
 D. Juan Góm. Perez.
 D. Francisco Arana.
 D. Ferrn Galaxa.
 D. Gregorio Perez
 D. Juan B. Beuma



Pleno de N.º de Agosto de 1783

Leida la cedula por el Sr. D.º de Sotomayor por el Sr. D.º de Sotomayor

ejecucion de las cédulas de S.º M.º de Sotomayor y de S.º M.º de Sotomayor
de haberse cumplido el termino de los edictos de la Real Cedula de S.º M.º de Sotomayor
hacerse que en caso de ser necesario se nombre a S.º M.º de Sotomayor y de S.º M.º de Sotomayor
lo que se pide para que se entienda en el caso de ser necesario se nombre a S.º M.º de Sotomayor
de Sotomayor en
cualquiera de las personas que se nombraron a bien se proveya la cedula.

Atachado = que se haga el Causamen de Sotomayor en el
de las causas de Sotomayor y de Sotomayor y de Sotomayor y de Sotomayor
de Sotomayor de Sotomayor y de Sotomayor y de Sotomayor y de Sotomayor

Perez-Garcia

Lafantera D.

Natividad = que se haga con las solemnidades acostumbradas

Sanchez = Lafantera

Blanca Vm.º

Alonso = Garcia

Alonso = D.

Bosca = que se haga con las solemnidades acostumbradas, sin

de Sotomayor

Vargas D.

Diaz D.

de Sotomayor D.

Reynaud D.

de Sotomayor = D.

de Sotomayor D.

de Sotomayor D.

Garcia = que se haga con la formalidad acostumbrada

Caceres Lafantera

de Sotomayor D.

de Sotomayor D.

de Sotomayor D.



Velasco Luján sin exemplar

Galaxa uno.

Perez 70.

Verma. Luján

Jampere uno.

Bajo coarmer en el

pr por uno.

Tratado Confesio y Juntas de Acordo seane
el primer Acuerdo.

de copiar. 2º punto Alonzo de Matray Beriso
Seleio el item 7. sobre la cond. de pado a toras exco prima y
ocampo. Que el d. d. Juan fiaz haga la obiga
correspond con la cond. de q si algun s. may antes
que le acomodar la puda opuar.

García. Que d. Juan fiaz entere desde luego en
la casa permitiendo le el arriendo de la casa por
con la cond. de q cuando el pual tenga la casa
clausura un q tenga die p la pacion viene
prexio otro de mejor de.

Folios uno. suspendo roles de Garcia

Raso: roles de Garcia =

Atachado: 70-h

Ferez: Que el d. Tuz e p. p. p. p. q el arriendo
se haga en nombre del d. Juan fiaz. y entere
arriendo lo q necenice y caso q aca no hay
lug. roles del d. Garcia.

Luján: roles del d. Tuz = 79 el Tuz e p. p. p. p.
bien y el d. Tom. no pague la casa. p. caer en la En.
misima

Probley: S. Jue y el Sr. Jue hecho bien, y q' el p'xal no cu
bo facultades p' ello, q' el d'no hecho facultades p' q' con inie
ven el Sr. Jue y el Sr. Jue, y asi en la cura a m' r'geas
de honroy ay p' d'ho subaxiende no se le conosa d'ho, o p'xel
O'villo lo q' se conosa laj. a' d'ho de mejor d'ho p'xi
endo laj conas p' ello.

Sanchez. Garcia
Matorra: Jovos Vnio.
Blanca: Jovos de Garcia

Alonso. Garcia.

Axanep Td.

Sampere. Td.

Enrieta Td.

Jaxorra. Td. Jue el Sr. Jue y el Sr. Jue de la r' de

Jarquez. Td

Diaz: Alonso

Alonso Jue el p'xal p'va laj. al Jue y el Sr. Jue
quien se la de con la cond' de q' el d'no de d'ho sea
u'na y en el subaxiende no pueda tener d'ho p'xel
de la p'ncipal de ella y se de paxta en de p' d'ho qual
quiera de mejor d'ho se pueda o'par.

Alonso. Jovos el Sr. Alonso.

Alonso Vnio

Alexero.

Alaxina:

Alonso. Diaz

Jeraxero Campo

Cozney: Diaz

Alaxana Td

Alax Td.

Alaxero Td

Alax Td.

Alax Td.

Alax Td.

Alax Td

Alax Td

Alax Td

AVSA



Pe Leonor 70
Melano bmo?
Galaxa - R. Alonso
Perez. 70.
Benma 70.
Cortez^a, ve cam^o. 70
R^o. 70.

Traxada Confexio y ~~Traxada~~ se Acord^a seane en
2^o de uen^o -

faore al 3^o punto de la cedula y se leio en

Ut em^o de los 7^{os} moderados y Decales
de se ponga original y se toze sobre sup^o de la prima
Ocampo. que debe la dno conuixia al Culto de
esta 7^o.

Garcia. 70. pero yendo como a la preuocay de Thomas
y P^o Buena Ventura; y el Medico de renombre p^o
toro y secretos

Foledano. q^e conuixa la dno y luego se tratara
del come

Munoz. que conuixa la dno el mismo modo
q^e ala dno

Baso. se le comeda, y el modo se tratara.

atachado. que deber conuixia, y q^e al dno sean
Individuos, conuixiendo con los dno y
Arabales.

Roble. asista en concep^o de V. se reformen en C.
la misma Ley. comisarios para ~~asegurar~~ com
saxer si la V. se podra estender amas de la
asist^a.

Perez. id. que aga la misma func^o q^e ala dno. es
violado se nombren Comis^o y el Medico sea de
Mexico.

Lar^{ta}
Lar^{ta}
Lafano

C.
C.

R.

R.



Lafanosa q se responde q el dno condicione en su
suplica, renombren Comis^o p^o ex lo q se ha hecho en otras
ocasioney. y lo traigan a clausura

Vargues Puz

Laf^{ta} - Letorⁿ dno Lafanosa y el predicador el R. vniuers

Niemo - dno

Laf^{ta} - Sanchez - Lafanosa

Lafanosa vniuersidad - Lafanosa

Ocampo vno de Robley

Blenua - conderden con la suplica, y se haga en la
misma forma q el cauido, y lo q mis^o dispongan en
modo sin bolber a C^o.

Alonso - T^o

Uxarey - T^o

Sampere - Lafanosa, tiene lo exemplares, y lo q haga
el cauido lo dispongan

Uxarey ex - te nombren Comis^o q lo dispongan como al
oratorio

C. Emira - renombren Comis^o q lo annexen

C. Nazora - Comis^o q se an lo hecho en otras ocasiones, y
lo q haga el cauido, y lo annexen.

Diaz - que anota con la m^o magnificencia haciendose
todo elegante, y el prencipal sea el R. Juanina -
Juanina - vniuers^o.

R. Ayuso - Robley, y el orador p^o los señores

Uxarey T^o y p^o Comis^o Robley Ocampo

Correy T^o

Uxarey T^o

C. Uxarey - se haga p^o la dno la sumⁿ formada la orden
y magnificencia, y Comis^o

R. Uxarey - se haga la sumⁿ con toda ornament^o, y solo el d^o
Robley

Uxarey - lo q se acordado se g^o asuma la dno

Uxarey T^o

Garcia T^o y Comis^o como lo haga el cauido

Correy Carrales haciendose la dno todo elegante.

AVSA



Utendy Herrera

Exquiso a unta la Vni^{da} hacienda todo lo que
Velasco. Comi^{do} p^o q^o lo arreglen proveyendo con toda
manifestacion hacienda todo el gano
Galana. 7^o.

Perez. Alonso

Beunza. 7^o

Cascaj^a Velazq^o. Comi^{do} p^o q^o lo arreglen. 7 este remat^o
vno.

R^o 7^o.

Tratado confexido 7 dotado se acordó rease el
ter^o Acuerdo.

Se paso a votar en secreto el Orador.
7 se vota con Vocey poniendo en Caja los nombres
de los Fr^{es} 7 fho con sus haberes en la el.
Alonso — 16. Secreto

Herrera — 07.

Candamo — 04.

Diaz — — 03

Alías — — 14. — Se nombra un voce p^o haberse
examinado el Sr. Alonso de la misma Religion —

Lebantose el Claustro pleno quedando
el de Señores Caveros. Y en el los 5. que
tienen Cruz a escap. el D. Blanca, se leyó el
Mem. del prebend^o entra en Claustro, y fue
exam. como todos los demas Pensionistas. en la
tinidad por el Curon xofu^o 7 conuido en
loamien se salio de la sala dho prebend. y se
acordó rease el ultimo Acuerdo.

Auendos del Puro el 1. de Ag. de 1783. 6

Que a D. Man. Chumero Opositor a la Preceptoria de Xilínque vacante, en atención a su conocido mérito, y sea único opositor sea examinado en clausura sin exemplar, para obtener dha Preceptoria.

Que Manuel Benito arrendatario de la Casa que la Univ. tiene en la Plaza Mayor pida permiso al Sr. Juez de Rentas, para su arrendar parte de dha Casa al Sr. D. Juan Juan. González Tenruda con la expresa condición q. dho Sr. no adquiere derecho por la expresada posesión a la citada Casa, la qual siempre q. fu. de Sr. citados Benito se dara p. en Cl. por si alovir. Sr. mayor con que la quisiere oírse.

Que se condene a la sup. el Col. de Xilínque a q. se convenga.

Que se nombren señores Comisarios q. viniendo presentes los exemplares hechos en iguales ocasiones hagan la función que solicita el Colegio de Xilínque con toda magnificencia, y se nombren por tales al Sr. D. Hermenegildo de Herrera, y Sr. D. Antonio de se anexaran a los exemplares citados q. se haga el Sr. D. Cauda.

Se nombra por Redicador al R. P. M. Frías

Caceras

Se admitió por Colegal Pensionista al Colegio de

2
D^{no} de No de Agosto de 1783.

Yo el Rey por breve del Rey nuestro Señor el Rey de España y de las Indias, en virtud de lo que el Sr. D. Juan de Arce, Obispo de Tullis, me suplico, y de lo que el Sr. D. Juan de Arce, Obispo de Tullis, me suplico, y de lo que el Sr. D. Juan de Arce, Obispo de Tullis, me suplico.

Yo el Rey por breve del Rey nuestro Señor el Rey de España y de las Indias, en virtud de lo que el Sr. D. Juan de Arce, Obispo de Tullis, me suplico, y de lo que el Sr. D. Juan de Arce, Obispo de Tullis, me suplico, y de lo que el Sr. D. Juan de Arce, Obispo de Tullis, me suplico.

Yo el Rey por breve del Rey nuestro Señor el Rey de España y de las Indias, en virtud de lo que el Sr. D. Juan de Arce, Obispo de Tullis, me suplico, y de lo que el Sr. D. Juan de Arce, Obispo de Tullis, me suplico, y de lo que el Sr. D. Juan de Arce, Obispo de Tullis, me suplico.

Yo el Rey por breve del Rey nuestro Señor el Rey de España y de las Indias, en virtud de lo que el Sr. D. Juan de Arce, Obispo de Tullis, me suplico, y de lo que el Sr. D. Juan de Arce, Obispo de Tullis, me suplico, y de lo que el Sr. D. Juan de Arce, Obispo de Tullis, me suplico.

Tullis a D^{no} Jeronimo del Castillo -


De Rodrig^o de Robles
D^{no} Juan de Arce

7
Ymo Sor por y Claustro

Señor D.ⁿ Jeronimo El Castillo
Abt. de la Villa de Carvajales, Arzobis-
bado de Santiago, de edad de trece años
bueno ante V. con el debido respeto,
supplica le conceda la gracia de una
Beca de Pensionista en el Colegio Fri-
lingue de esta Universidad, siempre
que V. le contemple idoneo.

En favor que espera conse-
guir de la notoria benignidad, y
justificacion de V. cuya vida pro-
pene Dios muchos años: 28 de Julio
de 83,

B. n. M. de V. su may
atento y rendido subdito

Jeronimo El Castillo


Ymo Sor por y Claustro.

AVSA

